



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093 - 2025-MPC/A

Cutervo, 21 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

INFORME N° 25-2025-MPC/OTI, emitido con fecha 17 de enero del año 2025, el INFORME N°025-2025/MPC-OGA, emitido con fecha 23 de enero del año 2025, el INFORME N° 10-2025-MPC/GM-JGDS, de fecha 22 de enero del 2025, el MEMORANDO N° 106-2025-MPC/A, de fecha 07 de febrero del 2025,y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; asimismo, según el Artículo 20°, inciso 6) de la precitada Ley, señala que, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el Decreto Legislativo N°1412, tiene como objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, el artículo 6, inciso 6.1. Decreto Legislativo N°1412, menciona que, el gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital.

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, "Norma que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital", establece la creación del rol del Líder de Gobierno y





Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad.

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI aprueba los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital y además en su artículo 3° establece que quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" es el responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía

Que, según **INFORME N° 25-2025-MPC/OTI**, emitido con fecha 17 de enero del año 2025, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información ha dirigido comunicación formal al Jefe de la Oficina General de Administración, mediante la cual formula solicitud expresa para la conformación del Comité de Transformación Digital, en atención a la imperiosa necesidad de fortalecer la modernización de la gestión pública, optimizar la prestación de servicios dirigidos a la ciudadanía y propiciar el cabal cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el marco normativo vigente. En efecto, la transformación digital se erige como un eje estratégico ineludible dentro del aparato administrativo del Estado, cuyo desarrollo requiere la implementación de políticas y estrategias que garanticen la interoperabilidad, la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos tecnológicos, en consonancia con los lineamientos establecidos por la Agenda Digital Nacional y demás instrumentos estratégicos aplicables. En este contexto, la reconfiguración del referido comité no solo resulta necesaria sino impostergable, en la medida en que permitirá: (i) Alinear las actividades de la entidad municipal con los marcos regulatorios y directrices de transformación digital que rigen en el ámbito nacional; (ii) Robustecer las capacidades institucionales en la adopción, implementación y uso eficiente de tecnologías de la información, garantizando la optimización de procesos administrativos y operativos; (iii) Fomentar una cultura organizacional basada en la innovación, la eficiencia y la transparencia, promoviendo la digitalización como mecanismo de modernización y fortalecimiento institucional; y (iv) Mejorar sustancialmente la interoperabilidad de los sistemas informáticos y la gestión de datos en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el marco del Gobierno Digital. A efectos de asegurar la operatividad y el cumplimiento de sus objetivos, el Comité de Transformación Digital deberá estar integrado por los siguientes miembros: (a) El Titular de la Entidad o, en su defecto, el representante que este designe; (b) El Líder de Gobierno y Transformación Digital o, en su ausencia, el Responsable del Área de Informática o quien haga sus veces; (c) El Responsable del Área de Recursos Humanos o su equivalente funcional; (d) El Responsable del Área de Atención al Ciudadano o, en su defecto, quien ejerza funciones análogas; (e) El Oficial de Seguridad de la Información, quien velará por la adecuada implementación de los protocolos y estándares de





seguridad digital; (f) El Responsable del Área Legal o su respectivo delegado; (g) El Responsable del Área de Planificación o el funcionario que desempeñe funciones equiparables; y (h) Otros miembros que el Titular de la Entidad considere pertinentes para el cumplimiento cabal de los fines y objetivos del comité, en el marco de los principios de eficacia, eficiencia y mejora continua que rigen la gestión pública en el entorno digital.

Que, con **INFORME N°025-2025/MPC-OGA**, emitido con fecha 23 de enero del año 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración ha manifestado su aprobación expresa y ha comunicado formalmente al Gerente Municipal la conformación del Comité de Transformación Digital, en estricta observancia de la necesidad imperiosa de consolidar los procesos de modernización en la gestión pública, optimizar la calidad y eficiencia en la prestación de servicios a la ciudadanía y garantizar el cumplimiento cabal de los objetivos institucionales delineados en el marco normativo vigente. En efecto, el avance ineludible hacia la transformación digital se erige como un pilar estratégico dentro de la administración pública, requiriendo una planificación metódica y la implementación de mecanismos que propicien la integración de tecnologías emergentes en los procesos internos, en aras de maximizar la eficiencia, la transparencia y la interoperabilidad de los sistemas de información.

Que, mediante el **INFORME N° 10-2025-MPC/GM-JGDS**, de fecha **22 de enero del 2025**, el **Gerente Municipal**, en ejercicio de sus facultades y en atención a los principios de eficiencia, eficacia y modernización de la gestión pública, ha emitido su **visto bueno** y ha comunicado formalmente al **Alcalde** la **conformación del Comité de Transformación Digital**, en estricta observancia de la necesidad imperiosa de consolidar procesos innovadores que permitan optimizar la administración institucional, mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de servicios dirigidos a la ciudadanía y garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos estratégicos y normativos establecidos en el marco regulador vigente. En efecto, el avance ineludible hacia la transformación digital se erige como un pilar fundamental dentro de la administración pública contemporánea, imponiendo la obligación de desarrollar e implementar políticas orientadas a la digitalización de los procesos internos, fomentando con ello la transparencia, la celeridad operativa y la integración eficiente de las nuevas tecnologías en el aparato estatal. Para ello, resulta imprescindible la planificación metódica de estrategias que viabilicen la interoperabilidad de los sistemas de información, permitiendo la articulación de plataformas digitales que faciliten la gestión documental, la optimización de los servicios ciudadanos y la automatización de trámites administrativos en pro de una administración pública ágil, eficiente y accesible. En este contexto, la **conformación del Comité de Transformación Digital** representa un paso trascendental en la adopción de mecanismos que permitan alinear la gestión institucional con los lineamientos de la **Agenda Digital Nacional**, así como con otras directrices estratégicas del Gobierno Digital, asegurando la correcta implementación de herramientas tecnológicas y la capacitación continua del capital humano en competencias digitales avanzadas.

Que, según el **MEMORANDO N° 106-2025-MPC/A**, de fecha **07 de febrero del 2025**, el **Alcalde**, en ejercicio de sus atribuciones y en atención a la necesidad imperativa de fortalecer los procesos de modernización institucional, ha dispuesto, mediante orden expresa, que la **Oficina General de Asesoría Jurídica** proceda con la **elaboración de la resolución** correspondiente



para formalizar la **conformación del Comité de Transformación Digital**, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente y en armonía con los lineamientos estratégicos orientados a la digitalización de la gestión pública.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, "Ley del Procedimiento Administrativo General"; y con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el comité de Gobierno y Transformación Digital, en atención a lo dispuesto por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, de la Municipalidad Provincial de Cutervo, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Nº	ROL DEL COMITE	ROL INSTITUCIONAL
01	Titular de la entidad	Alcalde.
02	Líder del Gobierno y Transformación Digital	Gerente Municipal.
03	Responsable del área de informática o el que haga sus veces	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
04	Responsable del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
05	Responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces	Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
06	Oficial de Seguridad y Confianza Digital	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
07	Responsable del área legal o quien haga sus veces	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
08	Responsable del área de Planificación o quien haga sus veces	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Tecnologías de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CUTERVO

Gestión Municipal
2023-2026

Información, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos., el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la notificación de la presente resolución, a las áreas correspondientes, bajo responsabilidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Moises
Moises González Cruz
ALCALDE

